



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

De conformidad con el artículo 52.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía del Ayuntamiento de Pantoja, mediante Decreto 281/2023 de 3 de Julio, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento de los artículos 44.2 y 46.1 de la norma citada, este último por remisión del art 52.4 de la misma:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece, en su artículo 53, que es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones; igualmente, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes. Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, una vez constituida la nueva Corporación tras las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde-Presidente, a los siguientes Concejales/as:

D^a ANA M^a SÁNCHEZ ORTEGA

D. ANGEL ARIAS NÚÑEZ

D. JUAN CARLOS CARRASCO DOMINGUEZ

SEGUNDO. Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía- Presidencia de entre las contenidas y consideradas como delegables en:

El artículo 21.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, que a continuación se señalan:

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- f) Las autorizaciones y disposiciones de gastos, y contrataciones de toda clase superiores al 7.5% de los recursos ordinarios del presupuesto e inferiores al 10% de dichos recursos.

- q) El otorgamiento de las licencias, en concreto las licencias de obra mayor, de apertura que legalmente le correspondieran y la concesión de derechos funerarios.

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO: La periodicidad de la Junta de Gobierno local será quincenalmente, exceptuando las 2^o quincenas de los meses de Diciembre y Agosto.

CUARTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. Notificar esta Resolución a los Concejales/as designados miembros de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde-Presidente.

En Pantoja, a 1 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-4691